



VISTOS:

El Informe N° D001777-2023-COFOPRI-UABAS del 12 de octubre del 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° D001187-2023-COFOPRI-OA del 13 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Administración; los Memorando N° D003561, N° D003583 y N° D003592-2023-COFOPRI-OPP del 04, 05 y 06 de octubre del 2023, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000612-2023-COFOPRI-OAJ del 17 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000003-2023-COFOPRI-GG, del 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000027-2023-COFOPRI-GG del 19 de mayo del 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000028-2023-COFOPRI-GG del 24 de mayo del 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 000037-2023-COFOPRI-GG del 03 de julio del 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000040-2023-COFOPRI-GG, del 14 de julio del 2023 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000058-2023-COFOPRI-GG, del 19 de setiembre del 2023 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000061-2023-COFOPRI-GG, del 03 de octubre del 2023 se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, correspondiente al año Fiscal 2023;



Que, mediante Informe N° D001777-2023-COFOPRI-UABAS, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración solicita la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para el Año Fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección: (i) Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE PLANOS DE GRAN FORMATO DE LAS OFICINAS ZONALES DEL COFOPRI”; (ii) Contratación Directa SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA ZONAL DE JUNÍN; y (iii) Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL – LIMA”;

Que, mediante Memorando N° D003583-2023-COFOPRI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga el Certificado de Crédito Presupuestal para el año fiscal 2023 por el importe total de S/ 282,240.00 (Doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles), para garantizar la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TINTAS) PARA LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE PLANOS DE GRAN FORMATO DE LAS OFICINAS ZONALES DEL COFOPRI**. Asimismo, mediante Memorando N° D003592-2023-COFOPRI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal para el año fiscal 2023 y la Previsión Presupuestal 2024 y 2025 por el importe total de S/ 187,500.00 (Ciento ochenta y siete mil quinientos con 00/100 Soles), para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA ZONAL DE JUNÍN**. Con Memorando N° D003561-2023-COFOPRI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal 2024 el importe de S/ 120,250.00 (Ciento veinte mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL - LIMA”**;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, del mismo modo, en el numeral 6.3 del referido artículo, se indica que: *“La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;



Que, el numeral 7.5.1. del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021, prescribe que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.2. de la citada Directiva indica que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Unidad de Abastecimiento en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo a los detalles contenidos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Administración considera que resulta procedente aprobar la modificación propuesta por la Unidad de Abastecimiento al Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para el Año Fiscal 2023;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la modificación propuesta al Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante el numeral 1, del artículo segundo de la Resolución Directoral N° 006-2016-COFOPRI/DE del 19 de enero de 2016, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General de la Entidad, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispone la adecuación de la denominación de Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021; en las Resoluciones Directorales N° 006-2016-COFOPRI/DE y N° 065-2018-COFOPRI/DE;



Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2023 a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, cuyos detalles se precisan en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE

Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO 3.- Publicación de la presente Resolución a cargo de la Oficina de Sistemas

Encargar a la Oficina de Sistemas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y en el Portal de Transparencia Estándar.

ARTÍCULO 4.- Adquisición del Plan Anual de Contrataciones.

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2023, así como sus modificatorias, sean puestos a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a efectos que puedan ser adquiridos por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General (e)